



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01083

Asunto: incorpora y no da trámite

- i)** Se incorpora al expediente el documento presentado por Capital Law Group S.A.S en representación de Colpensiones. No obstante, el Juzgado no dará trámite al mismo en la medida que no se aporta el poder conferido para acreditar la calidad en la que se interviene. Además, porque en este proceso Colpensiones no intervino como parte, pues el Despacho en auto del 14 de marzo de 2023, dispuso no reconocer su crédito (Cfr. Archivo 51).
- ii)** Por otro lado, se incorpora al expediente la cesión del crédito realizada por el Banco de Occidente S.A al Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG. No obstante, el Juzgado tampoco dará trámite a ese memorial en la medida que el proceso finalizó mediante sentencia del 14 de abril de 2023 (Cfr. Archivo 56).

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 16 agosto de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb4a8de1c2c360496bf7a326079b93bde00025c27b2f68beb8749587c73e831**

Documento generado en 15/08/2023 01:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>